EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No FDLPA-COP-846-2024

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA, representado legalmente por Rafael Eduardo Montes Nava, contratista del contrato de obra No. FDLPA-COP-846-2024. Que tiene por objeto **"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN",** se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (3) meses, a pazy salvo con los pagos de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago desus obligaciones parafiscales derivadas del contrato en mención.

Conforme el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta certificación se expide para el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda - Bogotá D.C

Dado en la ciudad de Bogotá a los catorce días (14) del mes de abril de 2026.

Rafael Eduardo Montes Navas
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA